



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 02 | CARACTERISTICAS | 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de septiembre de 2015
No. 45

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN ESCUELAS DE BELLAS ARTES EN LOS MUNICIPIOS DE ATLACOMULCO, CAPULHUAC, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, COYOTEPEC, ECATEPEC, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, LA PAZ, NAUCALPAN, NEZAHUALCÓYOTL, SULTEPEC, TENANGO DEL VALLE, TELOYUCAN, TEXCOCO, TOLUCA, TULTEPEC Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTE DESIGNE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4000, 4001, 4005, 4013, 4017, 4002, 4004, 4006, 4008, 4009, 1778-A1, 4007, 4010, 4016, 4011, 4015, 4019, 4020, 4012, 4018, 1779-A1, 4021, 4032, 4028, 4024, 4023, 4026, 4033, 4022 y 568-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4029, 4030, 4003, 4034, 3999, 4027, 1781-A1, 569-B1, 1782-A1, 1780-A1, 1777-A1, 4035, 1785-A1, 4014, 4031, 4025 y 1783-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INGENIERO SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que la educación no sólo debe formar individuos capacitados para desenvolverse en un medio o sector productivo específico, sino que, además, debe formar personas capacitadas para la vida tanto en el plano intelectual como emocional, es decir, en su crecimiento integral como seres humanos.

Que las bellas artes son también una forma de conocer el mundo y como objeto de conocimiento, se expresa en el desarrollo cultural de la sociedad, es el reflejo del desarrollo del conjunto de capacidades humanas en una síntesis colectiva.

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que además de impartir la educación obligatoria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México indica que el Sistema Educativo del Estado contará, entre otras, con escuelas de artes.

Que por su parte, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de México, señalan que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Que dentro de los fines de la educación establecidos por los ordenamientos legales referidos, se encuentra el de impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal; en especial los que constituyen en patrimonio cultural de la Nación y, particularmente, del Estado, otorgando atribuciones a las autoridades educativas federal y local para fomentar y difundir las actividades artísticas y culturales en todas sus manifestaciones.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, precisa que un Gobierno Solidario es aquel que responde a las necesidades culturales y educativas de sus habitantes, a través de la creación de instituciones y la implementación de programas para atender a las personas.

Que ateniendo a la política educativa en la Entidad, desde el año de 1969, se han puesto en funcionamiento, entre otras, las Escuelas de Bellas Artes en los municipios de Atlacomulco, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coyotepec, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Sultepec, Tenango del Valle, Teoloyucan, Texcoco, Toluca, Tultepec y Valle de Chalco Solidaridad, que ofrecen talleres, educación media superior con carreras técnicas y educación superior con licenciaturas.

Que uno de los requisitos que exige la Secretaría de Educación Pública para el registro de los estudios señalados, es el acto formal de creación de las instituciones referidas, por lo que con el propósito de agilizar los trámites ante esa dependencia federal en beneficio de los egresados y alumnos de las mismas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN ESCUELAS DE BELLAS ARTES EN LOS MUNICIPIOS DE ATLACOMULCO, CAPULHUAC, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, COYOTEPEC, ECATEPEC, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, LA PAZ, NAUCALPAN, NEZAHUALCÓYOTL, SULTEPEC, TENANGO DEL VALLE, TEOLOYUCAN, TEXCOCO, TOLUCA, TULTEPEC Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crean las Escuelas de Bellas Artes en los municipios de Atlacomulco, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coyotepec, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Sultepec, Tenango del Valle, Teoloyucan, Texcoco, Toluca, Tultepec y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.

SEGUNDO.- Las Escuelas de Bellas Artes referidas en el artículo anterior, regirán sus actividades escolares conforme a los principios y finalidades del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México y demás ordenamientos y acuerdos aplicables.

TERCERO.- Las normas académicas a que se sujetarán los planes y programas de estudio, serán emitidas por la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

CUARTO.- Los talleres, carreras técnicas y licenciaturas que en ellas se impartan estarán en función de la demanda y los demás requisitos que se establezcan por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

QUINTO.- Los talleres, carreras técnicas y licenciaturas, se cursarán en las áreas de música, danza folclórica mexicana, danza clásica, artes plásticas, actuación o en cualquier otra disciplina de las bellas artes, conforme a los planes y programas aprobados con el objetivo general de formar profesionales en estas especialidades de bellas artes.

SEXTO.- Los alumnos que concluyan la carrera técnica o licenciaturas, se harán acreedores al certificado de estudios, así como al título profesional, según corresponda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable y, los que concluyan un taller a la constancia respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se reconocen los estudios cursados y debidamente acreditados por los alumnos y egresados de las Escuelas de Bellas Artes creadas a través del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal para que, a través de las unidades administrativas competentes, realice los trámites de registro de los estudios que se imparten en las Escuelas de Bellas Artes que se crean ante la Secretaría de Educación Pública.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes julio de dos mil quince.

ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XI Y 36 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIONES XXIX, XXXVII Y XXXVIII, 4, FRACCIÓN VI, 5, FRACCIONES VI Y XII, 6, FRACCIÓN III, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 6, FRACCIONES II, XIV Y XXIX, 11, FRACCIONES XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y sus reglamentos en la materia, así como otra leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado.

Que la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado, por lo que le confiere a la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras atribuciones las de crear, operar y mantener actualizado el Sistema de Unidades Económicas, el Registro Estatal de dichas unidades, así como la instalación y operación de las ventanillas de gestión.

Que la citada Ley Orgánica dispone que al frente de cada Secretaría habrá un Titular a quien se denomina Secretario, quien se auxiliará de los subsecretarios, directores, subdirectores, jefes de Unidad, jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos y otras disposiciones legales.

Que las disposiciones de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial.

Que la referida Ley Establece que se entenderá por "Sistema" a las acciones que se realizan para agilizar, integrar, alimentar, difundir, orientar y gestionar la apertura de las unidades económicas, a través de un registro y ventanillas de gestión sistematizadas, por "ventanilla de Gestión" al órgano administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y finalmente como "Ventanilla Única" al órgano administrativo del Municipio.

Que la Ley en comento faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico como autoridad encargada de su aplicación. Asimismo, establece a la referida Secretaría la atribución de crear y operar el Sistema, así como de integrar y operar la ventanilla de gestión.

Que de igual forma, en la Sección II denominada "DE LAS VENTANILLAS", se establece que las ventanillas tienen como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados, con la más amplia facultad de gestión ante las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones, conformándose para ello una ventanilla de gestión y una ventanilla única. La primera conocerá de los trámites de las unidades económicas de alto y mediano impacto y la segunda de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto. Por su parte, la ventanilla de gestión entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término de siete días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo, turnará a la ventanilla única todos los trámites que sean de competencia municipal y estará a cargo del servidor público que designe la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de dicha Secretaría y de dicho Reglamento establece que para el despacho de los asuntos a cargo de la dependencia, el Titular se auxiliará de la Dirección General de Atención Empresarial, entre otras unidades administrativas. Asimismo, el Reglamento nos ocupa establece que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la Ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que el aludido Reglamento le otorga al Secretario, entre otras atribuciones las de fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría, así como suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias competencia de la misma.

Que con base en lo anterior y en lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico que expresamente señala que corresponde a los Directores Generales, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por autorización, delegación o los que les correspondan por suplencia, y para mejor atención y despacho de los asuntos de competencia de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 1. Se delega en el Director General de Atención Empresarial y en los servidores públicos que este designe para que realice los actos siguientes:

- I. Integrar y operar la ventanilla de gestión.
- II. Recibir y gestionar las solicitudes correspondientes al permiso de apertura, instalación y funcionamiento de casas de empeño y comercializadoras, así como dictámenes de factibilidad, de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz y de factibilidad de transformación forestal, necesarios para la apertura de las unidades económicas de alto y medio impacto.
- III. Vigilar que la ventanilla de gestión entregue al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término de siete días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo. Asimismo, podrá prorrogar la entrega de la resolución, hasta por 5 días hábiles siempre y cuando se justifique la necesidad para ello.
- IV. Vigilar que la ventanilla de gestión turne a la ventanilla única todos los trámites que sean de competencia municipal.

Los servidores públicos a quienes se delegan las anteriores facultades actuarán bajo la coordinación de sus superiores inmediatos o mediatos y podrán realizar las actividades inherentes a la sustanciación y trámite de los asuntos encomendados o conforme a las instrucciones emitidas.

ARTÍCULO 2. Cuando el Director General de Atención Empresarial firme por virtud del presente acuerdo, se deberá indicar en el texto del mismo la leyenda "Por Acuerdo Delegatorio de atribuciones emitido por el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México".

ARTÍCULO 3. Las atribuciones que se delegan mediante el presente Acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4. El Director General de Atención Empresarial, mantendrá informado al Secretario de Desarrollo Económico, sobre el ejercicio de la atribución que mediante este documento se delega.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los catorce días del mes agosto de dos mil quince.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**AVISO**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los licenciados JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA Y MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ, Notarios Públicos 60 y 174 respectivamente, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función Notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

M. en D. José Antonio Armendáriz Munguía
Notario Interino de la Notaria número 60
del Estado de México, con residencia en Ecatepec.
(Rúbrica).

Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez,
Notario Interino de la Notaria Pública 174
del Estado de México, con residencia en Ecatepec.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

En los autos del expediente número 1219/2015, el señor JOSE ANTONIO SANCHEZ ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje conocido como "Neshoti", en la Comunidad de El Tunal, perteneciente al Municipio de San Felipe de Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.70 metros colinda con Lázaro García; al sur: 53.00 metros, colinda con Marcelina Esquivel; al oriente: 38.50 metros, colinda con Sabino Sánchez; al poniente: 50.75 metros, colinda con Tomasa Moreno viuda de Sánchez; con una superficie total de 2,336.38 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de junio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de junio de 2015.- Secretario de Acuerdos, M. en D. José Juan Lozano García.- Rúbrica.

4000.- 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTO**

ERIC EUCARIO ORTEGA PEREZ promoviendo por su propio derecho en el expediente número 953/15, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno propiedad particular ubicado en prolongación de la calle León Guzmán, sin número Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1 línea de 54.00 metros que linda con Hugo Gómez Segura; al sur: en 1 línea de 54.00 metros que linda con Municipio de Villa Guerrero; al oriente: en 1 línea de 14.04 metros que linda con Municipio de Villa Guerrero; al poniente: en 1 línea de 14.07 metros que linda con prolongación de la calle León Guzmán. Con una superficie de 751.42 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.

Tenancingo, México, a veintiséis de agosto del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

4001.- 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 664/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por LUIS GUSTAVO SOMERA OROZCO; respecto del bien inmueble

ubicado en calle cerrada sin nombre sin número, Colonia La Estación perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 mts. colindando con Cinthya Jazmín Ceballos Hernández; al sur: 20.50 mts. con Loreto Zomera Domínguez; al oriente: 8.57 mts. con calle cerrada sin nombre; al poniente: 8.57 mts. con Reyna Sánchez Balbuena, el predio cuenta con una superficie aproximada de 175.68 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince.

En cumplimiento al auto de agosto dieciocho de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.- Rúbrica.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Dieciocho de agosto de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.- Rúbrica.

4005.- 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROMERO DELGADO ALFONSO JESUS y MARIA DEL ROSARIO NAPOLES SOLORIO, expediente número 919/2011, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda identificada como ciento dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote tres, manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, comercialmente denominado "Rinconada San Felipe", Colonia Rinconada San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en el periódico y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- ATENTAMENTE.- México, D.F., a 9 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terriones.-Rúbrica.

4013.- 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. No. 1202/2011, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra

TELLEZ SAMPERIO JOAKIM EUGENIO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, de esta Ciudad señaló las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre del dos mil quince, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en Cruz del Campo número 60, calle Interior Fontana del Carmen, Número 10, lote 15, manzana 03, Colonia Santa Cruz del Monte (Fontana Residencial) en Naucalpan, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sin sujeción a tipo el valor del inmueble es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Diario de México.- México, D.F., a 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.- Rúbrica.
4017.- 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 559/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR BLANCA ESTHELA NICANOR HERNANDEZ, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se han convertido en dueños del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que en fecha treinta de enero de dos mil dos, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta del señor FELICIANO NICANOR MIRANDA, la posesión y propiedad de un inmueble ubicado EN CALLE DE HONDURAS, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 17.00 metros y colinda con FELICIANO NICANOR MIRANDA; AL SUR: mide 16.50 metros colinda con CALLE DE HONDURAS; AL ORIENTE: mide 45.06 metros colinda con ALFREDO CORRAL ESCOBAR; PONIENTE: 45.06 metros colinda con FELICIANO NICANOR MIRANDA; exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueven Diligencias de Información de Dominio para demostrar que han adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.
4002.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

BELEN LARA ORDORICA promoviendo por su propio derecho en el expediente número 928/15, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un lote de terreno de común repartimiento PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "EL HUERTO" UBICADO al suroeste de esta Ciudad, actualmente ubicado en la calle de Cuauhtémoc Poniente número Trescientos Cinco de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE.- 19.75 metros con NATIVIDAD INIESTA; ACTUALMENTE VICTOR JAIMES GALICIA, AL PONIENTE.- 19.75 metros con ALBERTO VAZQUEZ; después ALBERTO VAZQUEZ BAUTISTA, actualmente ALBERTO ELORZA VAZQUEZ, AL NORTE.- 11.25 metros con LA CALLE CUAUHTEMOC, AL SUR.- 11.25 metros CON RAFAEL ITURBE SOTELO, ANTES SABINO CASTAÑEDA; ACTUALMENTE DOLORES INIESTA GUADARRAMA. Con una superficie de 222.19 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- - - - - DOY FE.- - - - -

TENANCINGO, MEXICO, AGOSTO VEINTICUATRO DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.
4004.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE, SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL deducido del expediente número 322/2000, relativo al JUICIO VERBAL sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE contra ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento en audiencia de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, dictó un auto en el que con fundamento en los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, lote cinco, manzana cinco, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie en un término no menor de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$991,530.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esther Sánchez Alvarez.-Rúbrica.

4006.-1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1355/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CARLOS ALBERTO URRUTIA ROSALES solicitando al cónyuge CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ, siendo base de su demanda los siguientes hechos:

1. Que con fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil once, el suscrito C. CARLOS ALBERTO URRUTIA ROSALES y la C. CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del Acta de Matrimonio, la cual se acompaña al escrito de demanda bajo el anexo marcado con el número uno.

2. Que dicha unión matrimonial, procreamos a una hija de nombre: MARILYN ALEXANDRA de apellido URRUTIA, quien a la fecha cuenta con la edad de cinco años y once meses, como se demuestra y acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento, la cual se acompaña bajo el anexo número dos.

3. Que al contraer matrimonio civil, establecimos como último domicilio conyugal, el ubicado en: Avenida Alpinismo S/N, Colonia El Deporte, en el Municipio de Toluca, Estado de México, lugar donde realizábamos vida en común el suscrito y la C. CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ.

4. Que desde hace dos años seis meses, mi esposa la C. CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ, abandono el domicilio conyugal, dejándome al cuidado de mi menor hija de nombre y que desde ese entonces ignoro su paradero, así mismo perdí toda comunicación con los padres de mi cónyuge; es por ello que al no poder salvar ya mi matrimonio es mi voluntad dar por terminado el mismo.

5. Solicito de su Señoría tenga a bien a decretar a favor del suscrito la guarda, custodia y la pérdida de la patria potestad de manera provisional de mi menor hija, en tanto se resuelva la litis planteada y en su momento oportuno me conceda la guarda, custodia y la patria potestad definitiva de mi menor hija, ya que actualmente el suscrito se encuentra cargo de la menor.

6. Que el domicilio donde vivo actualmente con mi menor hija sigue siendo el mismo domicilio conyugal donde cohabitaba con mi cónyuge, y este es el que propongo durante el procedimiento y en su caso este servirá de manera definitiva como domicilio donde vivirá el suscrito y su menor hija.

7. Manifiesto NO querer continuar con el vínculo matrimonial que me une con la C. CLAUDIA LUCIANA QUINTERO.

En consecuencia, toda vez que se ignora el domicilio de la señora CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ; LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ORDENO LLAMAR A JUICIO A LA SEÑORA CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a través de los cuales se hace saber a CLAUDIA LUCIANA QUINTERO HERNANDEZ que debe de presentarse por sí, o por apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca a los veinte días de agosto del dos mil quince.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-

PRIMERA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4008.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1615/2015, el señor SERGIO MURILLO NIETO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Cuartel Primero de la Cabecera Municipal, en el paraje denominado "Los Capulines", perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 48.10 metros colinda con Giro Sánchez López, AL SUR: 48.01 metros, colinda con Erasmo Rojo Solís; AL ORIENTE: en tres líneas, la primera de 17.94 metros, la segunda de 25.56 metros y la tercera de 27.00, colinda con Lorenzo Sánchez, actualmente con Fernanda Sánchez Sánchez y Silvestre Enríquez, actualmente con María Cristina Martínez Enríquez; AL PONIENTE: 74.50 metros, colinda con camino al Monte; con una superficie total de 3,538.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de once de agosto de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 27 de Agosto de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Agosto de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4009.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE 1ª ALMONEDA

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. en contra de INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V., MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI y ANA MONICA PIZZUTO MARTI expediente 4/2014 la C. Juez Segundo Civil en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, el día veintinueve de junio así como nueve de julio del año en curso, dicto auto en que se señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado al codemandada ANA MONICA PIZZUTO MARTI, el ubicado en el CONDOMINIO RESIDENCIAL CENTRAL PARK INTERLOMAS, TORRE 5000 UBICADO EN LA CALLE VIA MAGNA, LOTE 127 NUMERO EXTERIOR SEIS, NUMERO INTERIOR DEPARTAMENTO 104, SECTOR DOS, MANZANA UNO, LOTE CINCO, COLONIA CENTRO URBANO SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la suma de \$7'028,000.00 (SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la TOTALIDAD de la suma referida con anterioridad. -----

Para su publicación deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del

Código de Comercio, en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "LA PRENSA", así como en los lugares que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.-MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

1778-A1.-1, 7 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. JULIO ISMAEL JIMENEZ ALVAREZ.

Que por auto de fecha treinta de junio del año dos mil quince, dictado en el expediente número 472/2014, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ALVAREZ RESENDIZ, DENUNCIADO POR MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ ALVAREZ el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al coheredero JULIO ISMAEL JIMENEZ ALVAREZ, por medio de edictos, que contendrá la siguiente relación sucinta de la denuncia: la denunciante MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ ALVAREZ, como hechos manifiesta que la autora de la sucesión MARIA ALVAREZ RESENDIZ falleció en fecha primero de julio del año dos mil nueve en la antigua carretera México Pachuca, Km 12.5 Rústica y Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procreó cuatro hijos de nombres MARIO y LEONARDO de apellidos BARCENAS ALVAREZ, así como MARIA DE LOS ANGELES y JULIO ISMAEL de apellidos JIMENEZ ALVAREZ, en fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho otorgó su última disposición testamentaria ante el Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario número veintidós del Estado de México con escritura 48,149, designando como albacea al señor LEONARDO BARCENAS ALVAREZ, y como albacea sustituta a MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ ALVAREZ, debiendo publicarse los edictos, por una sola vez de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a efecto de que comparezca hacer valer su derecho a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

4007.-1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 788/2015, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, RAUL FELIU SAGOLS SALES, por su propio derecho, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del inmueble ubicado en Río Viejo Ocoyoacac, sin número, Colonia La Merced, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 70.96 metros

colindando con propiedad de los Herederos de la señora Margarita Padilla; SUR: 68.02 metros colindando con propiedad del señor Benito Garay; ORIENTE: 45.60 metros colindando con propiedad del señor Fausto León y, AL PONIENTE: 43.15 metros colindando con propiedad del señor Marcial Rodríguez (de acuerdo al contrato de compra venta del inmueble objeto del presente procedimiento); actualmente colinda con la propiedad de la señora Cecilia Sánchez. Con una superficie de 3,091.96 metros cuadrados. Que desde que la adquirió a través; de contrato privado de compraventa celebrado con JUAN y JAIME de apellidos SANCHEZ HERNANDEZ, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en Lerma, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

4010.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

SEÑOR(A): ARIADNA VANESA AYALA REYNA y MARIA GUADALUPE REINA MIRANDA.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Santander Hipotecario S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, a favor de ARIADNA VANESA AYALA REYNA y MARIA GUADALUPE REINA MIRANDA, expediente número 570/2014, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto uno auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil quince.-

"... como lo pide y vistas las constancias que no se localizo ningún domicilio de las personas a notificar, con fundamento en el 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ARIADNA VANESA AYALA REYNA y MARIA GUADALUPE REINA MIRANDA, por medio de edictos el proveído de fecha cuatro de julio, los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico El País, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para los efectos citados..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- -----

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce.------

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 570/2014, que es el que le corresponde. "... Se tiene por presentado a Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, por conducto de sus apoderados legales Luis Escobar Perusquia y Jorge Hidalgo Hernández..." "...se admite la presente solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, hágase saber a ARIADNA VANESA AYALA REYNA y MARIA GUADALUPE REINA MIRANDA lo solicitado por el

promovente, entregándoles para tal efecto las copias de traslado respectivas, sin que dichas diligencias constituyan declaración alguna del suscrito respecto de derecho alguno..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, asistido de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagon Aboites, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a ocho de junio de 2015.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagon Aboites.-Rúbrica.

4016.-1, 4 y 9 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

México, D. F. a 16 de junio del 2015.

CERECEDO VAZQUEZ LAURA MARIA.

En los autos del Juicio Vía de Apremio seguido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CERECEDO VAZQUEZ LAURA MARIA expediente 740/2014, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil, dicto el siguiente auto.

Exp. 740/2014.

México, Distrito Federal, a uno de julio del año dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su apoderada MARTHA BEATRIZ BELLO SALAS; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita, y a efecto de que la cursante esté en posibilidad de preparar debidamente la almoneda, se señalan las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del presente controvertido, ubicado en: vivienda "D", del condominio plurifamiliar edificado en el lote "Ocho", de la manzana "Ochenta y Cinco", del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa III", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente conocido como: privada de Malva Sur D, manzana 85, lote 8, Santa Teresa, Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), que es precio de avalúo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que el propio juzgador elija, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga mediadas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de treinta días para diligenciar dicho

exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma.-La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Reyes Pérez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-

OTRO ACUERDO.- México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil quince.

- - -Por practicada la anterior certificación y toda vez que por auto de uno de julio de dos mil quince, por error del suscrito, se anotó: "...publicar en los tableros de avisos del Juzgado a su cargo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que el propio Juzgado elija...", siendo lo correcto: "...publicar los edictos en los sitios de costumbre, entendiéndose la tesorería de su análogo, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en los términos arriba señalados..."; por lo que con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles y sin que ello implique revocar mis propias determinaciones, se ordena no expedir copia simple ni certificada sin que lleve el presente aclaratorio, formando parte integrante y siendo intocado el resto del mismo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Reyes Pérez que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Reyes Pérez.-Rúbrica.

4011.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de JUAN MANUEL ARRIETA VELASCO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 689/2013, mediante autos dictado en la audiencia del nueve de julio del año en curso, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda pública respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 52 (cincuenta y dos), del lote número 3 (tres), de la manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, remate en tercera almoneda pública, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 52 (cincuenta y dos), del lote número 3 (tres), de la manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la segunda almoneda, fue la cantidad \$352,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento); para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, mediante billete de depósito, el 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario

Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado, proceda a publicar edictos que se fijarán por dos veces, en las puertas del Juzgado exhortado así, como en el Boletín Judicial del Estado de México; GACETA Oficial del Gobierno del Estado de México y un periódico local. Otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado, para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito.-México, Distrito Federal, a 03 de agosto del 2015.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamati.-Rúbrica.

4015.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ANTONIO DELGADO IBAÑEZ y BEATRIZ BARRON OLVERA, expediente 1233/2012. La C. Juez Interina ha dictado entre otros, los proveídos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, nueve de julio de dos mil quince, a su expediente 1233/2012, el escrito del apoderado de la actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita en alcance al proveído de veintiuno de mayo de dos mil quince, foja 191, se precisa que el inmueble a rematar lo es, la casa cincuenta y siete de la calle Bosques de Eucalipto, marcada con el número oficial cincuenta y siete, construida sobre el lote treinta y tres, de la manzana cinco, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México y no como quedo asentado, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral, el presente, del proveído de referencia, asimismo y como se solicita se señalan las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiendo de prepararse la misma tal y como se encuentra ahí ordenado,..." "...Notifíquese. ..." "... Doy fe". "México, Distrito Federal, veintiuno de mayo de dos mil quince. A su expediente 1233/2012, el escrito del apoderado de la actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, visto las constancias de autos, por así corresponder al estado de autos, toda vez que la demanda no dio cumplimiento voluntario con lo condenado tanto en la sentencia definitiva como sus incidencias, como se solicita, se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como casa 57, de la calle Bosque de Eucalipto, marcada con el número oficial 57, construida sobre lote 33, de la manzana 5, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca, número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas características obran en autos, ..." "... sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

precio de avalúo rendido en autos;..." "... debiendo los posibles licitadores, dar cumplimiento al artículo 574 del Código en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese. ..." "... Doy fe."

Edictos que serán fijados en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicados en el periódico "Milenio" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo e igualmente los edictos serán fijados en los sitios de costumbre de la localidad del Juez exhortado, así como publicados en el periódico de circulación del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y que sea designado por el C. Juez exhortado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, 10 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Octavo Civil en el Distrito Federal, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

4019.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MENDEZ VERDIGUEL MARIA DEL CARMEN ELIZABETH y OTRO en contra de FLORENTINO VAZQUEZ CARRASCO y OTRA, número de expediente 335/2010, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicto en auto de fecha dos de julio de dos mil quince que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a dos de julio de dos mil quince

Dada nueva cuenta con los presentes autos y en atención a las constancias de autos, en primer término se deja sin efectos la citación a sentencia interlocutoria ordenada en auto de diecinueve de junio del dos mil quince; en ese orden de ideas y a fin de resolver lo solicitado por la parte actora en audiencia de fecha siete de abril del dos mil quince, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, asimismo y tomando en consideración lo solicitado en su escrito del diecisiete de junio del dos mil quince, en el que solicita fecha para la celebración de la audiencia de remate segunda almoneda, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en: calle Tercera cerrada de Farolito, manzana cuatro, lote once, denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1,350,00.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo debidamente actualizado, rendido por el perito de la parte actora, dicho remate se hará con una rebaja del veinte por ciento de la tasación antes mencionada, el cual arroja la cantidad de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100), esta segunda subasta se anunciara y celebrará en igual forma que la anterior, tal y como esta ordenado en auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil quince, para intervenir en el remate los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado para el remate esto la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose preparar dicha almoneda, como se encuentra ordenado en auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la

jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley en los lugares de costumbre de dicha entidad que designe el C. Juez exhortado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe.

Deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 13 de febrero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4020.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1219/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JULIO CESAR LEOS SUBIAS, expediente número 1219/2012, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

... inmueble hipotecado consistente en "lote número treinta y nueve, del condominio horizontal constituido en el lote uno, manzana tres, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "Bosque de los Encinos Primera Etapa", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, número ciento doce, Colonia Benito Juárez, Municipio de... Distrito de Lerma, Estado de México... se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Benito Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquélla Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince... se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de

tasación, esto es por \$1'958,888.70 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)...

México, Distrito Federal a trece de abril de dos mil quince.

"... se precisa la ubicación correcta del inmueble materia del remate "lote número treinta y nueve, del condominio horizontal constituido en el lote uno, manzana tres, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "Bosque de los Encinos Primera Etapa" ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, número ciento doce, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México..."

México Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita, se señalan las ..., fecha en que lo saturado de la agenda de audiencias de éste Juzgado, y excesiva carga laboral de mismo lo permiten, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en autos; quedando ineficaz la fecha señalada en el proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Maribel Aguilera Silva, con quien actúa autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.

México Distrito Federal a quince de junio de abril de dos mil quince.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN apoderado legal de la parte actora en el presente juicio; a quien se le tiene devolviendo sin diligenciar exhorto por parte del M.A.J. José Armando Miranda Alva, C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México; por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Asimismo y como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, fecha en que lo saturado de la agenda de audiencias de éste Juzgado, y excesiva carga laboral de mismo lo permiten, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en autos; quedando ineficaz la fecha señalada en el proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada María Esther Alzaga Alcántara que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo los sitios de costumbre en el Municipio de Benito Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

4012.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO RAMIREZ NOGUEZ, expediente 1581/11. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince que en su parte conducente dice:

“... acorde a lo que ordena el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil quince, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en calle Manuel Felguerez número 1906 en lote de terreno 67, de la manzana 42, del conjunto denominado “Bonanza”, ubicada en la calle Barranca del Buen Suceso número 285 poniente, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo, asignado en el correspondiente peritaje rendido, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe.”

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre, en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4018.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 916/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE LOURDES ALVAREZ ROSAS, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces

con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veinticinco de noviembre del dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con PEDRO NORIEGA HERRERA, el terreno denominado L Tanque Grande, ubicado en calle Toluca sin número, Barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 18.05 metros con Luis Vargas, al sur: 19.03 metros con calle pública, al oriente: 85.78 metros con José López y Jorge Zavala, al poniente: 86.33 metros con Juan Flores y Delfino Noriega, teniendo una superficie de 1,595.36 metros cuadrados, que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.-Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 19 de agosto del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Solano Salas.-Rúbrica.

1779-A1.-1 y 4 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado diez de julio del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FABIAN SANCHEZ ESCOBAR y VERONICA EDITH CASTILLO SANTILLAN, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 835/2013; Señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: LA CACA UBICADA EN PASEO LA PERA NUMERO TREINTA, LOTE DOCE, DE LA MANZANA NUEVE, TAMBIEN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II", SEGUNDA ETAPA, DE LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO

PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 10 de agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

4021.- 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN MONTOYA BALTAZARES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce 12 de agosto del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 932/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ANTONIO CRUZ ALBA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- Que se declare mediante sentencia definitiva que el actor ha tenido y tiene la posesión desde hace más de cinco años de forma pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario, con las condiciones y requisitos para usucapir el inmueble ubicado en avenida San Ángel número 415, manzana 50, lote 14, Colonia Ampliación José Vicente Villada súper 43, en Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Que se declare mediante sentencia la usucapión a favor del actor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- Se orden al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor de usted; D).- Que la sentencia que llegue a dictarse sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del actor; E).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el actor es propietario del predio ubicado en la avenida San Ángel número 415, manzana 50, lote 14, Colonia Ampliación José Vicente Villada súper 43, en Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que se encuentra inscrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.30 METROS CON LOTE 13, AL SUR: 17.30 METROS CON lote 15; AL ORIENTE: 8.95 METROS CON lote 39; AL PONIENTE: 8.95 METROS CON AVENIDA SNA ÁNGEL; el cual cuenta con una superficie de 154.83 metros cuadrados; que el 3 tres de septiembre de 1992, comenzó el actor a ejecutar actos de dominio en el inmueble de forma pacífica, civil, continua y de buena fe, ya que usted transmitió la posesión y propiedad del inmueble controvertido, mediante contrato de compraventa por el cual pagó el accionante la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante una camioneta marca ford, modelo 1992, valuada en \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y el resto mediante un cheque de número 0270, por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), posesión que le consta a los vecinos, pobladores y familiares como dueño, haciendo trabajos necesarios para su conservación, haciendo pago de impuesto predial y servicio de agua, así como construcciones para poder habitarlo, contando actualmente con tres pisos de loza construida en obra negra, con sus servicios de luz y agua, así como una reja que sirve de zaguán. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL

RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de agosto de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

4032.- 1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en fecha Tres y Catorce de Agosto ambos del año dos mil quince, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, FIDUCIARIO DE EL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ALBERTA CRUZ SALGADO, Expediente 904/14, dictado por EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA autos que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en Vivienda de interés social progresivo número 3C (tres C), de la calle Retorno Veintiuno Lluvia, número oficial 3 (tres), del lote de terreno número 12 (doce), de la manzana 25 (veinticinco), del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en la Sección de Avisos Judiciales del periódico denominado "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre, tableros de avisos del órgano jurisdiccional en Ixtapaluca, Estado de México, receptoría de rentas de ese municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de: \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), valor del avalúo, haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO: LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., A 21 DE AGOSTO del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

4028.- 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 105/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por OSCAR JIMÉNEZ ATILANO, en contra de FÉLIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señalo las TRECE HORAS (13:00) DEL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo el desahogo de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en EL ÁREA PRIVATIVA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) UBICADA EN EL NÚMERO 490 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL BARRIO DE SAN MATEO ARRIBA, CONDOMINIO LA HERRADURA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 16.15 metros y colinda con lote número 37; AL SUR 16.15 metros con lote número 35; AL ORIENTE 6.00 metros y colinda con andador, AL PONIENTE 6.00 metros y colinda con lote número 17; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro segundo, volumen 167, partida 288; siendo el PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$496,279.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), que resulta del precio fijado para la segunda almoneda con la deducción del diez por ciento, de conformidad con lo establecido por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable en forma supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Convóquese postores, anunciándose la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.

Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra en Metepec, Estado de México, lugar en que este Juzgado no ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 de la legislación adjetiva civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, lleve a cabo la publicación de edictos en la tabla de avisos de aquel Juzgado, en la forma señalada en este proveído; facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendentes a la diligenciación del mismo.

Cítese personalmente al sentenciado en el domicilio que tiene señalado en autos.

Toluca, México, veintiséis de agosto de dos mil quince.- LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

4024.- 1, 7 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(EMPLAZAMIENTO)

“A” SECRETARIA.

EXP. NÚM. 799/2013.

C. GUSTAVO MECINAS LOPEZ

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra DE GUSTAVO MECINAS LÓPEZ y NORA RAMÍREZ MARTÍNEZ, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dicto autos al tenor literal siguiente:-

México, Distrito Federal, a dos de julio del año dos mil quince.- - A los autos del expediente número 799/2013 el escrito de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, devolviendo oficio, edictos y exhorto sin diligenciar, los que se ordenan agregar en autos como corresponda; y como lo solicita procédase a dar cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis de marzo, dieciocho de febrero y veintinueve de enero todos del año en curso, debiendo insertar en los edictos ordenado los proveídos de fechas nueve de septiembre del dos mil trece y veintinueve de enero del dos mil quince, así como el presente proveído., Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del año dos mil quince.- - A los autos del expediente número 799/2013 el escrito de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita procédase a emplazar a juicio por medio de edictos al codemandado GUSTAVO MECINAS LÓPEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico “EL DIARIO DE MÉXICO”, insertándose en tales edictos el proveído de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, y haciéndose del conocimiento de dicho codemandado que en la secretaria de acuerdos quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes y que tiene el termino de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a nueve de septiembre del año dos mil trece.- Con el escrito de cuenta, anexos y documentos que se acompañan, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 799/2013 por presentado a: SANTANDER HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA...demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a GUSTAVO MECINAS LÓPEZ Y NORA RAMÍREZ MARTÍNEZ, las prestaciones que precisa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 463, 469, 470, 471, 473, 479, 483, 484 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta...Se previene al (los) demandado (s), para que señale (n) domicilio en ésta Ciudad de México Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, apercibido (s) de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por su publicación en el Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 del ordenamiento legal antes mencionado...En términos de lo ordenado en Acuerdo plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha seis de junio del dos mil ocho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal...Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a

través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita... Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como el contenido del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal número 22-02-2012, una vez que se concluya el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, los interesados que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, en los asuntos nuevo y en trámite, una vez concluido el juicio, deberán acudir al local del Órgano Jurisdiccional correspondiente... NOTIFIQUESE lo proveyó y firma la C. Juez Segundo Civil Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL "DIARIO DE MEXICO", ASÍ EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO.

México D.F. 06 De Julio del Año 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

4023.- 1, 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FERNANDO RUIZ PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 273/2015 promovido por ROBERTO HERNANDEZ COLLADO, en contra de FERNANDO RUIZ PEREZ FUENTES DE ANAHUAC S.A. Y BANCO B.C.H., S.N.C (ANTES SOFIMEX) por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Siguietes Hechos: EN CINCO DE MARZO DE 1999 ROBERTO HERNANDEZ COLLADO adquirió el inmueble ubicado en calle Valle de Moctezuma número exterior uno, manzana dieciocho, lote cuatro, vivienda casa número uno, colonia fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección b, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 73.66 metros cuadrados bajo las colindancias descritas en la demanda, por la cantidad de \$40,000.00 aclarando que a tenido la posesión física desde la fecha de compraventa hace más de 14 años y a sido una posesión de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, manifiesta que el inmueble se encuentra inscrito a favor de "FUENTES DE ANAHUAC". S.A. Y "BANCO B.C.H. (ANTES BANCO SOFIMEX, S.N.C.; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Declarar la usucapión del inmueble mencionado favor del señor ROBERTO HERNANDEZ COLLADO. B) Se declare como único y legítimo propietario. C) Se gire oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México. D) Pago de gastos y costas que genere el juicio comunicándole que se le conoce el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

4026.- 1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARTINEZ MORENO JOSEFINA, demanda a JUAN GUADARRAMA REYNA bajo el expediente 837/2007, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: AVENIDA BENITO JUAREZ NUMERO VEINTISEIS, COLONIA HANK GONZALEZ, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00252408, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

Anexar publicación en el periódico.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta de Julio del dos mil quince.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4033.- 1, 7 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 143/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD) promovido por JUDITH GUERRERO GARCÍA en contra de JUAN GUERRERO GUEVARA (SUCESION), VERONICA CRISTINA Y EMIGDIO DE APELLIDOS GUERRERO GUEVARA, el Juez de los autos señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", debiendo anunciarse la venta del bien inmueble motivo de división de copropiedad consistente en:

Inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana nueve, sección segunda, resultante de la subdivisión del ex ejido Santiago Ahuizotla, Municipio de Naucalpan, Estado de México, hoy identificado como Calzada Ahuizotla, número ocho, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie total de 579.00 m² (quinientos setenta y nueve metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 27.40 mt. (veintisiete metros con cuarenta centímetros) con lote 23 (veintitrés), al suroeste 27.35 mt. (veintisiete metros con treinta y cinco centímetros) con lote 21 (veintiuno); al noroeste 21.36 mt. (veintiún metros con treinta y seis centímetros) con calle de ubicación Ahuizotla y al sureste 9.00 mt (nueve metros) con lote

19 (diecinueve) y 11.95 mt. (once metros con noventa y cinco centímetros) con lote 2 (dos); el cual se encuentra registrado con el folio real electrónico 00139787.

Sirviendo de base para la venta del inmueble la cantidad de \$2'585,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en el que fue valuado por los peritos nombrados por las partes, la cual es postura legal. Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes en la forma y plazo que la ley prevé en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por UNA SOLA VEZ; a efecto de convocar postores. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los doce días del mes de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ VENEGAS.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

4022.- 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 916/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por LUZ ADRIANA OLMOS LUNA, apoderada de "AGRO EQUIPOS DE TEXCOCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de un lote de terreno del fraccionamiento "SAN LORENZO" ubicado en el Barrio del mismo nombre, ubicado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México; la Juez del conocimiento, por auto de fecha 19 de agosto del año 2015, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 7 de enero del año de 1974, adquirió de la señora OFELIA GUTIÉRREZ CADENA, el inmueble antes señalado que mide y linda: NORTE 26.18 metros, colinda con propiedad de la empresa "AGRO EQUIPOS DE TEXCOCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; AL ORIENTE, 48.01 metros colinda con vía del Ferrocarril Central y al PONIENTE 38.60 metros y colinda con avenida Juárez Sur, con una superficie total de 509.00 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio motivo del procedimiento, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, toda vez que se ubica dentro de los límites urbanos de la Cabecera Municipal de Texcoco, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Síndico Municipal de Texcoco; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve (19) de agosto de 2015.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ÁNGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

568-B1.- 1 y 4 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

De la publicación 3885, promovida por el Instituto de la Función Registral, publicada el día 25 de agosto de 2015, en el encabezado

Dice: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS

Debe Decir: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
FE DE ERRATAS

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 6834/21/2015, EL C. RAFAEL MONTIEL COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: La Mesa, localidad de Mesón Viejo, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 73.50 metros y colinda con servicio de paso; al sur: 70.60 metros y colinda con canal de agua de riego; al oriente: 65.00 metros y colinda con el señor Alvaro Molina; y al poniente: 59.00 metros y colinda con servicio de paso y canal de agua de riego. Con una superficie de: 5,265.59 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de agosto de 2015.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, Lic. Norma Hernández Garduño.- Rúbrica.

4029.- 1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 6835/022/2015, EL C. RAFAEL MONTIEL COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la localidad de Mesón Viejo Municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 53.00 metros con propiedad del comprador Eduardo Martínez Vieyra; al sur: 51.00 metros con Francisco Colín; al oriente: 128.40 metros con Abraham Domínguez; y al poniente: 120.30 metros con propiedad de Apolinar Velázquez. Con una superficie aproximada de: 6,470.25 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres

veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de agosto de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, Lic. Norma Hernández Garduño.- Rúbrica.

4030.- 1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 9226/09/2015, EL C. RAUL FERMIN CONTRERAS CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Andrés del Pedregal, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 m (ciento veintidós metros), colinda con Carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al sur: 45.00 m (cuarenta y cinco metros), con Nicacio Morales; al oriente: 108.00 m (ciento ocho metros), en línea irregular, colinda con Canal Las Jaras y con el señor Margarito Flores; y al poniente: en tres líneas, 63.00 m (sesenta y tres metros), 17.00 m (diecisiete metros) y 60.00 m (sesenta metros), colinda con camino vecinal.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 24 de agosto de 2015.- Rúbrica.

4003.- 1, 4 y 9 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3494, expediente número 651/2015, publicado los días 5 y 10 de Agosto de 2015, en el nombre del promovente

Dice:

JUANA ARANA RODRÍGUEZ, ha promovido

Debe decir:

JUAN ARANA RODRÍGUEZ, ha promovido

**ATENTAMENTE
LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura 11,357 del Volumen 391 Ordinario, de fecha 19 de Agosto de 2015, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores EUGENIO, AGUSTÍN BRAULIO, INOCENCIO ABEL, ROMANA OLGA, TOMASA HILDA, CIRO ARTURO, LEONOR CELIA, IMELDA, MIGUEL y MA. GUADALUPE todos de apellidos ALCANTARA CAMPOS, radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LIBRADA MAGDALENA CAMPOS FLORES y/o LIBRADA MAGDALENA CAMPOS FLORES VIUDA DE ALCANTARA y/o

LIBRADA MAGDALENA CAMPOS VIUDA DE ALCANTARA y/o LIBRADA MAGDALENA CAMPOS y/o LIBRADA CAMPOS y/o LIBRADA CAMPOS FLORES, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora ROMANA OLGA ALCANTARA CAMPOS el cargo de ALBACEA, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 27 de Agosto de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4034.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,620, de fecha 17 de agosto del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ENRIQUE AMIEVA HERRERO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO A USAR EL NOMBRE DE JOSE AMIEVA HERRERO).

Las señoras MA. DOLORES SOLARES GARCIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARIA DOLORES SOLARES GARCIA) y ALINE AMIEVA HEFFES, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando los legados y la herencia dejada a su favor.

La señora ALINE AMIEVA HEFFES, con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 18 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3999.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 59,809 cincuenta y ocho mil ochocientos nueve, de fecha siete de agosto de dos mil quince, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que las Señoras MA.

LILIANA y SUSANA AMBAS DE APELLIDOS ENRÍQUEZ VARGAS, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de EMILIO ENRIQUEZ REYES, habiendo presentado el Acta de Defunción de este último, y se reconocen como Únicas y Universales Herederas, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo la señora MA. LILIANA ENRIQUEZ REYES.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 07 de agosto de 2015

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

4027.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de agosto del 2015

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 31,364 asentada en el volumen 601 del protocolo a mi cargo, con fecha 08 de julio del año 2015, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO GERMAN VARONA SÁNCHEZ**.

Los presuntos herederos los señores **MARIBEL, GERMAN, EVA LINDA** y **ANTONIO** todos de apellidos **VARONA GARCIA** y la señora **EVA GARCIA OROZCO** en su carácter de descendientes y cónyuge del autor de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO GERMAN VARONA SANCHEZ**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ANTONIO GERMAN VARONA SANCHEZ**, y las actas de nacimiento y matrimonio respetivamente, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

1781-A1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,878 de fecha 20 de agosto del 2015, ante mí, la señora **MARIA ELENA MANDUJANO ANAYA**, también conocida con los nombres de **MARIELENA MANDUJANO ANAYA ó MA. ELENA MANDUJANO DE AVILA**, y los señores **MARIA ELENA, JUAN, EVANGELINA** y **DAVID ISAIAS**, todos de apellidos **AVILA MANDUJANO**, la primera y el último, representados por la propia señora **MARIA ELENA AVILA MANDUJANO**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **JUAN AVILA AVILA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

569-B1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,237 de fecha 21 de agosto del año 2015 otorgado ante mi fe, los señores **JOSEFINA TORRES JIMENEZ, ESPERANZA NOEMI, JOSE LEONARDO, LUIS MIGUEL, MIGUEL ANGEL** y **JOSE MIGUEL, TODOS DE APELLIDOS MENDOZA TORRES**, en su carácter de cónyuge supérstite y de descendientes consanguíneos en línea recta, en primer grado (hijos), respectivamente, del autor de la sucesión, señor **MIGUEL MENDOZA GUERRERO**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de este último, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaría.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 21 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RÚBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

1782-A1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 183 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES

DE DE LA SEÑORA AMBROSIA SOTO SOTO TAMBIEN CONOCIDA COMO AMBROSIA SOTO DE HERNANDEZ Y DEL SEÑOR REFUGIO HERNANDEZ ROMO, COMPARECIERON LOS SEÑORES: ELIAS, JOSE DE JESUS, JUANA, ELBA, SILVIA, GUADALUPE ERNESTO Y MAURICIO TODOS DE APELLIDO HERNANDEZ SOTO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE LA SEÑORA AMBROSIA SOTO SOTO TAMBIEN CONOCIDA COMO AMBROSIA SOTO DE HERNANDEZ Y DEL SEÑOR REFUGIO HERNANDEZ ROMO.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AGOSTO DE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO N° 179
 DEL EDO. MEX.

1780-A1.- 1 y 10 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3749, expediente 1233/2009, promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado los días 18 y 28 de agosto de 2015, en el encabezado.

Dice: JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

Debe Decir: JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 200077/153/14 EL C. ANDRES CRUZ MEJIA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDRES CRUZ GARCIA Y EN REPRESENTACION DE LOS COHEREDEROS ANDRES, BELIA, RODOLFO, MARIA GUADALUPE Y LEONOR DE APELLIDOS CRUZ MEJIA. PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE LA FRACCION UNO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "TLACOMULCO", DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE UNO: EN 31.79 METROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE; AL NORTE DOS: EN 8.18 METROS Y LINDA CON RODOLFO CRUZ Y CRUZ; AL SUR UNO: EN 30.00 METROS CON ANSELMO RIOS; AL SUR DOS: EN 8.00 METROS Y LINDA CON EMILIO GUERRERO; AL SUR TRES: EN 51 CENTIMETROS; AL ORIENTE UNO: EN 20.95 METROS Y LINDA CON RODOLFO CRUZ Y CRUZ; AL ORIENTE DOS: 4.84 METROS Y LINDA CON RODOLFO CRUZ Y CRUZ; AL ORIENTE TRES: EN 4.77 METROS Y COLINDA CON EMILIO GUERRERO; AL ORIENTE CUATRO: EN 20.19 METROS Y LINDA CON EMILIO GUERRERO; AL PONIENTE UNO: EN 22.96 METROS Y LINDA CON ENRIQUETA IBARRA GONZALEZ; AL PONIENTE DOS: EN 7.07 METROS Y LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE TRES: 21.30 METROS Y LINDA CON SALVADOR MORENO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,661.61 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 19 DE AGOSTO DEL 2015.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
 (RÚBRICA).

1777-A1.- 1, 4 y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JESSE GOÍZ ÁLVAREZ

Expediente: CI/ISEM/AU/028/2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once y función nueve del numeral 217B11000 denominada Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **14 de septiembre de dos mil quince a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que se le establecieron en el ejercicio de sus funciones como servidor público el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos en relación con lo establecido en los numerales 2, 5.1, 5.3, 5.10, 6.2.5, 8.8.10, 8.8.17, 8.9.10, y de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012. Las presuntas trasgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior se le atribuyen, durante su cargo encomendado como **Médico Especialista "A"**, adscrito al Hospital General Ecatepec "Las Américas" del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos en la auditoría administrativa **041-0050-2015**, practicada por esta Contraloría Interna a dicha unidad hospitalaria, al rubro denominado "Auditoría administrativa al proyecto de hospitalización (servicio de traumatología) en el Hospital General "Las Américas", por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014", en la que se determinó una observación de carácter administrativo disciplinario atribuida a Usted, toda vez que el 12, 19 de septiembre y 2 de octubre de 2014, omitió llenar de manera correcta, conforme a la normativa vigente, las siguientes documentales: "Nota de evolución ortopedia" de 12 de septiembre 2014, visible a foja 279 de los autos, de la que se advierte que Usted omitió colocar pronóstico y nombre completo de quien elabora; "Nota de alta ortopedia" de 19 de septiembre de 2014, visible a foja 276 del expediente, de la que se advierte que Usted omitió asentar hora de atención, pronóstico y nombre completo; "Nota post quirúrgica" de 2 de octubre de 2014, visible a foja 281 reverso, de la que se advierte que Usted omitió colocar nombre completo del responsable de la cirugía, y estudios auxiliares transoperatorios, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/AU/028/2015**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43, 49 y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4035.-1 septiembre.



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1133/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 183 VOLUMEN 140 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO VEINTE MANZANA 114, DE LA SECCION III, FRACCION "C", DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NOROESTE, EN VEINTINUEVE METROS SETENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTIUNO;
AL SUROESTE, EN DIECISIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS CON LOTE TREINTA,
AL SURESTE, EN VEINTE METROS CON LOTE DIECINUEVE; Y
AL NOROESTE: EN DIECISEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACUEDUCTO DE MORELIA.
SUPERFICIE DE: 349.79 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**



FE DE ERRATAS

En fecha 14, 19 y 22 de Abril del 2015 se publicó en el expediente 210830/10/15 promovido por ELVIA MARTÍNEZ GALAN Y/O MARIN GARDUÑO HERNÁNDEZ en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Terreno denominado "El Nogal", ubicado en calle Hidalgo, número dos, Barrio de Capula en el Municipio de Tepetzotlán, Actualmente Cerrada Hidalgo S/N, Barrio Capula, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice Al Oriente: 03.10, 06.7, 05.37, 00.47 y 03.08 Mts con Leonor Beatriz Anaya Martínez;

Debe decir Al Oriente: 03.10, 06.71, 05.37, 00.47 y 03.08 Mts con Leonor Beatriz Anaya Martínez;

Lo anterior para los efectos correspondientes

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

4014.- 1 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha 16, 21 y 24 de Abril del 2015 se publicó en el expediente 213693/01/15 promovido por JOSÉ GERMAN GONZÁLEZ SANTOS en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en lote de terreno N° ubicado en Calle 2da Cda. de Justo Sierra N°15 en el Pueblo de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Actualmente Justo Sierra N°15-B, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice Al suroeste: 0.96, 14.64 Mts con Propiedad particular. Tomas Arturo Juárez González.

Debe decir Al suroeste: 0.96, 14.64 Mts con Propiedad particular. Actualmente Tomas Arturo Juárez González.

Lo anterior para los efectos correspondientes

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

4014.- 1 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha 16, 21 y 24 de Abril del 2015 se publicó en el expediente 213700/03/15 promovido por M. DOLORES HERNÁNDEZ BASURTO en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Terreno ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Cerrada de Aldama s/n, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice

Al norte: 9-75 Mts con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez.
Al sur: 16.00 Mts con Jesús Morales Orantes actualmente Vicente Falcón Pérez
Al poniente: Mts con calle actualmente cerrada de Aldama.

Debe decir

Al norte: 9.75 Mts con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez.
Al sur: 27.15 Mts con Amelia López Ramírez. Actualmente Vicente Falcón Pérez.
Al poniente: 15.50 Mts con calle. Actualmente cerrada de Aldama.

Lo anterior para los efectos correspondientes

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

4014.- 1 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha 16, 21 y 24 de Abril del 2015 se publicó en el expediente 213740/19/15 promovido por ELSA MARINA GONZÁLEZ SALINAS en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble denominado "Nopalito", terreno número 7 de la calle 16 de Setiembre de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Actualmente 3ra cerrada de 16 de Septiembre, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

En donde dice

Ubicado en Calle 16 de Septiembre N°7, Actualmente 3ra cerrada 16 de Setiembre de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán Izcalli, México,

Debe decir

Denominado "Nopalito", terreno número 7 de la calle 16 de Setiembre de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Actualmente 3ra cerrada de 16 de Septiembre, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

Lo anterior para los efectos correspondientes

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

4014.- 1 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha **14, 20 y 25 de Noviembre del 2014** se publicó en el expediente **100/14** promovido por **ROCIANA JUÁREZ HERNÁNDEZ** en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en calle Dalia número 8, Colonia san Francisco Chilpan en el Municipio de Tultitlan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice SUPERFICIE: **106.80 METROS CUADRADOS.**

Debe decir SUPERFICIE: **80.00 METROS CUADRADOS.**

Lo anterior para los efectos correspondientes

Atentamente

**C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.**

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).**

4014.- 1 septiembre.

**BERRIOZABAL S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 186, 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas IX y relativas del acta constitutiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de "BERRIOZABAL" Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en Paseo Tolloca Número 406 primer piso, frente a la terminal de Toluca, previo el depósito de las acciones correspondientes, en **PRIMER CONVOCATORIA** a las 12:00 horas del día 08 de Septiembre del año en curso., De no reunirse por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social se convoca en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, a las 12:30 horas del mismo día; hora en que se llevará, a cabo con el número de acciones representadas y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Designación de Escrutadores y en su caso declaración de Quórum.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario del Consejo de Administración.
- 5.- Designación del Nuevo Consejo de Administración.
- 6.- Asuntos Generales.

Toluca, Edo. De México a 28 de Agosto de 2015.

**ATENTAMENTE.
Consejo de administración.**

**BENJAMIN GERARDO ROBLES NAVA
SECRETARIO DEL CONSEJO
(RÚBRICA).**

4031.- 1 septiembre.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 05 (SÁBADO), 06 (DOMINGO), 12 (SÁBADO) Y 13 (DOMINGO), POR CORRESPONDER A DÍAS MARCADOS EN EL CALENDARIO COMO FIN DE SEMANA Y 16 POR SER DÍA FESTIVO, TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, HABILITACIÓN QUE SE HACE PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

El que suscribe Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO:

a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el “Diario Oficial de la Federación” La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha nueve de abril de dos mil doce, se publicó en el “Diario Oficial de la Federación” la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por su parte, se publica en “Gaceta de Gobierno del Estado de México”, dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el día dos de septiembre del año 2003, la incorporación dentro de su reglamentación, a la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal; lo aplicable en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento; lo establecido dentro del Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos, para actos administrativos y de ejecución.

b) Toda vez que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

c) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se anteponen los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia que de ello se deriva, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**, en días inhábiles calendario y por día festivo.

d) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES POR FIN

DE SEMANA, que comprenden a los días 05 (SÁBADO), 06 (DOMINGO), 12 (SÁBADO), 13 (DOMINGO) y 16 POR SER DÍA FESTIVO, TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

e) En razón de lo anterior, se consumarán dentro de los días 05 (SÁBADO), 06 (DOMINGO), 12 (SÁBADO), 13 (DOMINGO) Y 16 (DÍA FESTIVO), TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, los Procedimientos de Licitación, así como la supervisión de las obras en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES POR FIN DE SEMANA 05 (SÁBADO), 06 (DOMINGO), 12 (SÁBADO), 13 (DOMINGO) Y 16 POR SER DÍA FESTIVO, TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 05 (SÁBADO), 06 (DOMINGO), 12 (SÁBADO), 13 (DOMINGO) INHÁBILES POR FIN DE SEMANA Y 16 POR SER DÍA FESTIVO, TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, procedimientos de licitación, la realización de actos administrativos y de ejecución, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y actos relacionados con los anteriormente mencionados.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados, comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de los Procedimientos de Contratación de obras y servicios, así como los Procedimientos de Licitación y Supervisión de obras correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil quince.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



COLECTIVOS COACALCO, S.A. DE C.V.

Oficio No. COCOSACV/0043/2015

Asunto EL QUE SE INDICA

COLECTIVOS COACALCO S. A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos, 181, 183, 184, 186 y 187, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cláusulas Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda y Vigésima Tercera de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los Accionistas de Coactivos Coacalco S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 9:00 horas, del día, 22 de Noviembre de 2015 en el "Salón Jazmín" Ubicado en Circuito Real de Tultepec Poniente N° 3 Esquina con Avenida Jazmín Fraccionamiento Real de Tultepec, Código Postal 54987, Municipio de Tultepec, Estado de México, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

Orden del Día

- 1.- Lista de Quórum
- 2.- Nombramiento del Presidente de Debates y dos Escrutadores
- 3.- Lectura de Acuerdos de la Asamblea Anterior
- 4.- Informe de Actividades del Consejero Presidente
- 5.- Informe de Actividades del Consejero Secretario
- 6.- Informe Financiero del Consejero Tesorero
- 7.- Informe del Comisario, Remoción o Ratificación en el Cargo y en su caso el nombramiento del o los nuevos comisarios
- 8.- Complementar para el Fortalecimiento del Consejo de Administración y de quienes lo integran con la conformación de un Comité de Fiscalización y Vigilancia así como el Comité de Honor y Justicia.
- 9.- Duración del Periodo del Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa.
- 10.- Exposición de Motivos que Generen Certidumbre para la creación de un Fondo Interno de Ayuda Mutua.
- 11.- Planteamiento para optimizar la dispersión del servicio y operación del parque vehicular.
- 12.- Informes de los Jefes de Servicio, Remoción o Ratificación en el Cargo y en su caso el Nombramiento del o los Nuevos Jefes de Servicio.
- 13.- Análisis y Debate para la aplicación de la Clausula Decima Segunda Estatutaria la cual contempla la Exclusión de Socios.
- 14.- Asuntos Generales
- 15.- Elaboración, Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea.
- 16.- Designación del Delegado Especial, para Protocolizar el Acta de Asamblea ante el Notario Público.

Los accionistas deberán comparecer a la convocatoria de esta asamblea personalmente y no podrán ser representados por apoderado, debiendo exhibir original o fotocopia del título accionario el cual concuerde con su inscripción dentro del cuadro accionario del acta constitutiva, tendrán una tolerancia de quince minutos para acceso a la asamblea.

Tultepec, México a 27 de Agosto de 2015

Consejo de Administración

C. Andrés Villanueva Mendoza
Presidente

(Rúbrica).

C. Mario Ríos Luqueño
Secretario

(Rúbrica).

C. Benjamín García Olgún
Tesorero

(Rúbrica).